



Universidad de Jaén

Gerencia

## APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**Resolución del Órgano de Contratación de la Universidad de Jaén por la que se aprueba el expediente del contrato de servicio periódico de intérprete de lengua de signos (ILSE). Número 2024/16**

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** Con fecha 19 de abril de 2024 se ha recibido un informe de D. Fernando Valverde Peña, como jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante, en el que pone de manifiesto la necesidad de contratar el servicio periódico de intérprete de lengua de signos (ILSE).

**SEGUNDO:** Por Resolución de este Órgano de Contratación de fecha 20 de mayo de 2024 se acuerda el inicio del citado expediente de contratación al que se incorpora la memoria justificativa del contrato, el informe justificativo de insuficiencia de medios, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, así como el certificado de existencia de crédito y los informes jurídico y de fiscalización previa.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Son de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario y del Decreto 230/2003, de 29 de julio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén. Así mismo, serán de aplicación el R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la derogada Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en lo que no se opongan a la presente Ley.





Universidad de Jaén

Gerencia

**SEGUNDO:** La forma de contratación propuesta encuentra su fundamento en los artículos 131 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, que regulan los procedimientos de adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

En virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

### RESUELVO

**PRIMERO:** Aprobar el expediente correspondiente al contrato de servicio periódico de intérprete de lengua de signos (ILSE).

**SEGUNDO:** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.

**TERCERO:** Designar a D. Fernando Valverde Peña, jefe del Servicio de Atención y Ayudas al Estudiante, como persona responsable del contrato, la cual asumirá las obligaciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público, así como aquellas otras que le correspondan en base al régimen jurídico propio de la contratación administrativa.

**CUARTO:** Se acuerda la tramitación de este expediente mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se adjudicará conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Cuadro Resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por considerar que responden de forma más adecuada a las necesidades de la Universidad de Jaén para este contrato.

En la ciudad de Jaén en la fecha de la firma.

Alfonso Jesús Cruz Lendínez

Gerente de la Universidad de Jaén

(P.D. Resolución de 16 de junio de 2023, B.O.J.A. nº 121, de 27 de junio)

